



SECRETARÍA DE
FINANZAS



QUERÉTARO
JUNTOS, ADELANTE.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el párrafo segundo del artículo 14, párrafo primero del artículo 16 y párrafo primero, fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; fracciones III y VI del artículo 8, primer y segundo párrafo, fracción I del artículo 10, 13, fracción III del artículo 131, párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 y 133 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el día 22 de diciembre de 2022; artículos 10, 11, tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; artículos 1, 3, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII, XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; artículos 1, 2, fracción I, inciso c) del artículo 3, 4, 5, 6, 7, 10, fracciones I, XVII y XXV del artículo 11, fracción III penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, XXI, XXIX, XLI y XLIII del artículo 23, fracciones I, XXIV y XXXIV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018, vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 15 de febrero de 2022 y 09 de mayo de 2022, en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; se hace constar que a la fecha no ha sido posible notificar de manera personal el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número de oficio 332208267013490 de fecha **26 DE AGOSTO DE 2022**; con número de expediente **SC/DJAC/49/2017**, de fecha **21 DE FEBRERO DE 2020**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** dirigido a **ALEJANDRO PEREZ GALLARDO**; toda vez que el contribuyente se ha ubicado en el supuesto legal contemplado en párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en virtud de que, conforme a las razones asentadas en actas circunstanciadas de hechos levantadas con motivo de la actuación llevada a cabo para notificar en forma personal el acto administrativo citado, en fecha(s) **03 DE OCTUBRE DE 2022**, por **ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ** en su carácter de Verificador(es), Notificador(es), Ejecutor(es) e Inspector(es), misma(s) que se anexa(n) y forma(n) parte integral de la presente cédula; por lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero, fracción II, inciso b) del artículo 132 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Querétaro, Querétaro, siendo las nueve horas con cero minutos del día **24 DE FEBRERO DE 2023** la suscrita Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en mi carácter de Jefe de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal adscrita a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos, de la Secretaría de Finanzas, procedo a notificar por estrados el documento **MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN**, con número **332208267013490** de fecha **26 DE AGOSTO DE 2022**; con número de expediente **SC/DJAC/49/2017**, de fecha **21 DE FEBRERO DE 2020**, a través del cual se le requiere del pago del Crédito Fiscal por concepto de **REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** dirigido a **ALEJANDRO PEREZ GALLARDO**, y se fija el documento antes referido en un sitio abierto al público en las oficinas de esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas, y además se publica en la página electrónica INTRA GEQ (http://intraeq.queretaro.gob.mx/noti-estrados_publico), por cinco días consecutivos contados a partir del día siguiente a aquél en que el documento se fija y publica, y será retirado al sexto día hábil siguiente, contado a partir del día siguiente a aquél en que fue fijado y publicado, fecha en que se tendrá por notificado el documento.

LIC. LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN,
COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS
DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

KNMS / MOC

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000
T. 442.227.1893

www.queretaro.gob.mx



332208267013490



Santiago de Querétaro, Qro., a 26 de agosto de 2022

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR	
Registro Federal de Contribuyentes: PEGA850212Q60	
Nombre, Denominación o Razón Social: ALEJANDRO PEREZ GALLARDO	
Domicilio: NEVADO DE COLIMA 218 COL. LAS PALMAS C.P. 76040 QUERETARO, QUERETARO REFERENCIA: A DOS CUADRAS DEL NEGOCIO DE SALINAS & ROCHA ENTRE CALLE ACONCAHUA Y CALLE CHIMBORAZO	
DATOS DEL(LOS) CRÉDITO(S)	
Resolución: SC/DJAC/49/2017	
Fecha de Resolución: 21 de febrero de 2020	
Fecha de Notificación: 25 de febrero de 2020	
Importe Histórico: \$ 3,054,576.38	
Autoridad emisora de la resolución: Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro - Dirección Jurídica y de Responsabilidad Administrativa	

Mandamiento de Ejecución

Mediante resolución número SC/DJAC/49/2017, de fecha 21 de febrero de 2020, emitido por el(la) Secretaría de la Contraloría del Estado de Querétaro, Dirección Jurídica y de Responsabilidad Administrativa, se le determinó(aron) crédito(s) fiscal(es) por concepto de REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA en cantidad histórica de \$3,054,576.38 (Tres millones cincuenta y cuatro mil quinientos setenta y seis pesos 38/100 M.N.), la(s) cual(es) le fue(ron) notificado(s) legalmente el 25 de febrero de 2020, mismo(s) que debió pagar dentro del plazo a que refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, es decir, dentro de los 20 días hábiles siguientes a aquel en que surtió efectos la notificación de la resolución determinante de los créditos fiscales que quedaron descritos con anterioridad; en consecuencia, desde el día hábil siguiente al vencimiento del plazo señalado, el adeudo tiene el carácter de exigible y por tal motivo es aplicable el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con el artículo 36 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, por lo anterior esta Dirección de Ingresos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10, 11, y tercer párrafo del artículo 20 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 1, 3, 9, fracción II del artículo 19, fracciones II, III, IV, VIII y XLIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; fracción I del artículo 2, fracciones II y IV del artículo 8, 9 y primer y segundo párrafo fracción I del artículo 10, 29, 31, 36, 39, 40, fracción II, inciso a) del artículo 132, 133, 135, primer párrafo del artículo 161, fracciones I y II del artículo 163, 166, 178 y 179, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, 176 de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro; 1, 2, fracción I inciso c) del artículo 3, 4, 5, 7, fracciones I y VIII del artículo 11, fracción III del artículo 15, fracción III, penúltimo y último párrafo del artículo 22, fracciones I, III, IV, V, XV, XVIII, XXI, XLI y XLIII del artículo 23, en relación con las fracciones I, III, VII, VIII, XIV, XXI y XXV del artículo 28 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 15 de octubre de 2018 y vigente a partir del 16 de octubre de 2018, reformado y adicionado mediante Decretos publicados en el mencionado órgano oficial de difusión el día 10 de enero de 2020, 01 de octubre de 2021, 25 de febrero de 2022 y 09 de mayo del 2022; en relación con los artículos Tercero, Cuarto y Quinto Transitorio de la Ley que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Administración Pública del Estado de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 30 de septiembre de 2021; procede a llevar a cabo el procedimiento de cobro requiriendo al deudor compruebe haber realizado el pago total de su adeudo con sus accesorios legales y apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo en el acto del requerimiento de pago se le embargarán bienes suficientes de su propiedad tal y como lo establece el artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, para rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del Fisco; para el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 167 y 168 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se designan con el cargo de verificador, notificador, ejecutor e inspector a las personas que se detallan a continuación; para tales efectos, se señala el número de la constancia de identificación que los autoriza para actuar dentro de la circunscripción territorial de la Dirección de Ingresos a la que se encuentran adscritos, señalando la fecha de emisión de la constancia ya referenciada y el periodo por el cual tendrá vigencia esta constancia, la cual emite el C. P. Alejandro López Sánchez en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No. 105 Pte. Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000.

No.	NOMBRE	CONSTANCIA	EMISION	VIGENCIA
1	ALVARO ISRAEL LOYOLA MORA	SF/DI/005209/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
2	JOSE JUAN MARTINEZ PADILLA	SF/DI/05216/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
3	JOSE MAURICIO SUAREZ DE JESUS	SF/DI/05219/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
4	MARIANO MARTINEZ PEÑA	SF/DI/05218/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
5	SALVADOR MANRIQUEZ GUERRERO	SF/DI/05217/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
6	SUSANA YAÑEZ LOPEZ	SF/DI/05214/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
7	ANDREA SANTANA RUIZ	SF/DI/05215/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
8	ADAN TREJO FABIAN	SF/DI/05213/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
9	EDUARDO CORONA NUÑEZ	SF/DI/05222/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
10	ALDO MARTINEZ MADRID	SF/DI/05248/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
11	CECILIA ADELAI DA REYNOSO ARIAS	SF/DI/05271/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
12	MIGUEL OIDOR CHAVEZ	SF/DI/05258/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
13	GABRIEL DAVALOS GARCIA	SF/DI/05243/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
14	JAVIER MAYORGA SANCHEZ	SF/DI/05208/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
15	JORGE FRANCISCO DIRCIO SANTOYO	SF/DI/05211/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
16	SOFIA IVONNE HERNANDEZ CRUZ	SF/DI/05240/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
17	KARINA MARGARITA MARTINEZ SALINAS	SF/DI/05205/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
18	JUAN MANUEL ARIAS FRANCO	SF/DI/005206/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
19	ALEJANDRO GONZALEZ PIÑA	SF/DI/05207/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
20	ERNESTO OLVERA BAUTISTA	SF/SPFI/DI/01795/2022	17 de agosto de 2022	17 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022
21	JOSE EDUARDO PIMENTEL OLVERA	SF/SPFI/DI/01797/2022	17 de agosto de 2022	17 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022
22	LUIS GIOVANNI TORRES HERNANDEZ	SF/DI/05210/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
23	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ OLVERA	SF/DI/05212/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
24	MARIA CONSTANZA MACIAS AVILES	SF/SPFI/DI/01791/2022	17 de agosto de 2022	17 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022
25	SANDY ARACELY ALVAREZ AGUILAR	SF/SPFI/DI/01788/2022	17 de agosto de 2022	17 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022

Dirección de Ingresos Municipales - Madero No. 105
 Querétaro, Qro. C.P. 76000
 T. 552 223 1349

26	BRENDA OCHOA GARCIA	SF/SPFI/DI/01789/2022	17 de agosto de 2022	17 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022
27	ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ	SF/DI/05201/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
28	MARIA FERNANDA LUNA JAIME	SF/DI/05202/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
29	DIEGO ALEJANDRO SALINAS PEREZ	SF/SPFI/DI/01790/2022	17 de agosto de 2022	17 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022
30	MARIANA LUQUE PADILLA	SF/SPFI/DI/01793/2022	17 de agosto de 2022	17 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022
31	ALEXIS SEBASTIAN BARCENAS URIBE	SF/SPFI/DI/01796/2022	17 de agosto de 2022	17 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022
32	CHRISTIAN HUGO GARCIA JIMENEZ	SF/SPFI/DI/01792/2022	17 de agosto de 2022	17 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022
33	MARTIN SANCHEZ MUÑOZ	SF/DI/05250/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
34	JOSE DAVID ABOYTES GARCIA	SF/DI/05228/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
35	EDUARDO HERNANDEZ ZUÑIGA	SF/DI/05233/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
36	ALAN ARTURO BALBAS GUERRERO	SF/SPFI/DI/01794/2022	17 de agosto de 2022	17 de agosto de 2022 al 31 de diciembre de 2022
37	CAROLINA FLORES GIRON	SF/DI/05256/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
38	KENIA MARIA OLVERA ARREDONDO	SF/DI/05203/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
39	RICARDO GONZALEZ RESENDIZ	SF/DI/05204/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
40	TERESA IRASEMA POMPA MANDUJANO	SF/DI/05260/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
41	BELEN TIRADO MILLAN	SF/DI/05263/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
42	MARIA CECILIA JARALEÑO LARA	SF/DI/05267/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
43	GRECIA LETICIA RIOS CHAIRE	SF/DI/05275/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
44	LESLIE MARIELA ACEVEDO ROSAS	SF/DI/05190/2022	13 de mayo de 2022	13 de mayo de 2022 al 31 de diciembre de 2022
45	LUZ MARIA CHAVEZ LOPEZ	SF/SPFI/DI/01219/2022	12 de julio de 2022	12 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022
46	ALFREDO RIVERA AGUILAR	SF/SPFI/DI/01401/2022	12 de julio de 2022	12 de julio de 2022 al 31 de octubre de 2022
47	OSCAR EDER MANRIQUE VAZQUEZ VILLEDA	SF/SPFI/DI/01255/2022	12 de julio de 2022	12 de julio de 2022 al 31 de agosto de 2022
48	ALONDRA GALVAN SALAZAR	SF/SPFI/DI/01779/2022	16 de agosto de 2022	16 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022
49	ANA KAREN DE JESUS JIMENEZ	SF/SPFI/DI/01775/2022	16 de agosto de 2022	16 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022
50	BLANCA LAURA SUAREZ ZARAGOZA	SF/SPFI/DI/01781/2022	16 de agosto de 2022	16 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022
51	BLANCA YANELI LUNA ALVAREZ	SF/SPFI/DI/01774/2022	16 de agosto de 2022	16 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022
52	CESAR EDUARDO HERNANDEZ RUIZ	SF/SPFI/DI/01749/2022	12 de agosto de 2022	12 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022
53	EDUARDO BALDERAS CHAVEZ	SF/SPFI/DI/01752/2022	12 de agosto de 2022	12 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022
54	ELIZABETH SORIA GUERRERO	SF/SPFI/DI/01777/2022	16 de agosto de 2022	16 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022
55	ERICK ANDRES PEREZ TAVARES	SF/SPFI/DI/01750/2022	12 de agosto de 2022	12 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022
56	JAIME CELSO CHAVEZ GUIZA	SF/SPFI/DI/01753/2022	12 de agosto de 2022	12 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022
57	JOSE RICARDO ARREOLA IBARRA	SF/SPFI/DI/01751/2022	12 de agosto de 2022	12 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022
58	KEVIN LOPEZ MONROY	SF/SPFI/DI/01770/2022	15 de agosto de 2022	15 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022
59	LAURA VALERIA ORNELAS ROMERO	SF/SPFI/DI/01783/2022	16 de agosto de 2022	16 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022
60	MARIO ALEXIS BARGAS ORTIZ	SF/SPFI/DI/01754/2022	12 de agosto de 2022	12 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022
61	NATALIA MENDEZ AQUINO	SF/SPFI/DI/01782/2022	16 de agosto de 2022	16 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022
62	PAULINA SALAS TELLEZ	SF/SPFI/DI/01776/2022	16 de agosto de 2022	16 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022
63	ROMAN ANDRE MARTINEZ BRAVO	SF/SPFI/DI/01748/2022	12 de agosto de 2022	12 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022
64	SAIRA YADIRA RODRIGUEZ URIARTE	SF/SPFI/DI/01780/2022	16 de agosto de 2022	16 de agosto de 2022 al 31 de octubre de 2022
65	SOFIA FERNANDA LOPEZ RODRIGUEZ	SF/SPFI/DI/01778/2022	16 de agosto de 2022	16 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022
66	TIARE MAGDALENA LOPEZ CASTRO	SF/SPFI/DI/01906/2022	25 de agosto de 2022	25 de agosto de 2022 al 31 de agosto de 2022

Verificadores, notificadores, ejecutores e inspectores adscritos a esta Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para que de manera conjunta o separada lleven a cabo el mandamiento de ejecución, debiendo dar cumplimiento a lo estipulado por el artículo 167 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, identificándose al momento de la diligencia con la constancia de identificación vigente en la que aparece su fotografía y firma.

Por lo anterior la Lic. Leslie Mariela Acevedo Rosas en su carácter de Jefa de Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con domicilio en Francisco I. Madero No.105 Pte. Col. Centro, Querétaro, Qro. C.P. 76000, Autoridad que:

ORDENA

Único.- Requierase a ALEJANDRO PEREZ GALLARDO, el pago del crédito fiscal a su cargo que ya ha quedado precisado, actualizado junto con los accesorios causados a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo en términos del párrafo primero del artículo 166 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente, que de no acreditar al momento de practicarse la diligencia de requerimiento de pago, haberlo efectuado, se procederá de inmediato, conforme las fracciones I y II del referido artículo; es decir, al embargo de bienes suficientes para obtener el importe del(los) crédito(s) y sus accesorios a través del remate de los mismos o el embargo de la(s) negociación(es) con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda a fin de obtener mediante la intervención de la misma los ingresos necesarios que permitan cubrir el(los) crédito(s) fiscal(es) pendientes de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que en seguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Por tal motivo, esta Unidad Administrativa le da a conocer el procedimiento para el cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acuerdo a los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

ACTUALIZACIÓN



Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 20 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 33 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, de conformidad con los artículos 38 y 40 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de Actualización}$$

Considerando que el(los) crédito(s) fiscal(es) le fue(ron) notificado(s) el día 25 de febrero de 2020, se informa que el periodo de actualización comprende del 27 de marzo de 2020 al 26 de agosto de 2022, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe histórico	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de Actualización	Importe de Actualización	Importe Actualizado
REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	\$ 3,054,576.38	122.948	106.889	1.1502	\$ 458,919.46	\$ 3,513,495.84

Los índices nacionales de precios al consumidor utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Mes y Año al que corresponde	Índice Nacional de Precios al Consumidor	Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación	Organismo que realiza la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor en el Diario Oficial de la Federación
2020_02	106.889	2020-03-10	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018
2022_07	122.948	2022-08-10	Publicado por el INEGI expresado con la base "Base de la segunda quincena de julio de 2018=100", según comunicación del INEGI publicada en el Oficial de la Federación el 21 de Septiembre de 2018

GASTOS DE EJECUCIÓN

Procedimiento para el cálculo de los gastos de ejecución: Con fundamento en el artículo 163 fracciones I y II del Código Fiscal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 1, 2, 3, y 4, así como Artículo Tercero Transitorio de la Ley de la Unidad de Medida y Actualización del Estado de Querétaro, publicado el 16 de diciembre de 2016 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" reformado mediante publicación hecha en el mismo periódico oficial el 01 de septiembre de 2017, se determina el cobro de los gastos de ejecución por la cantidad que resulte de entre el equivalente a una vez la unidad de medida y actualización vigente al momento de la determinación o el 2% del monto actualizado del crédito fiscal. En ningún caso los gastos de podrán exceder de la cantidad equivalente a la unidad de medida y actualización elevada al año.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado al 26 de agosto de 2022, queda integrado como se muestra a continuación:

SANCION(ES) ACTUALIZADA(S)

Concepto	Importe Histórico	Importe de actualización	Gastos de Ejecución	Importe Total del Adeudo
REPARACION DEL DAÑO RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	\$ 3,054,576.38	\$ 458,919.46	\$ 35,101.08	\$ 3,548,596.83

(Tres millones quinientos cuarenta y ocho mil quinientos noventa y seis pesos 83/100 M.N.)

Los INPC a que se refiere este párrafo están expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, cuya serie histórica del INPC mensual de enero 1969 a julio fue publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación del 21 de septiembre de 2018, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, en relación con el "Índice Nacional de Precios al Consumidor con las ciudades y ponderaciones de los genéricos que lo conforman para la nueva base en la segunda quincena de julio 2018=100", dado a conocer por el mismo Instituto en el citado órgano oficial de difusión el 24 de agosto de 2018.

Cabe señalar que la determinación del Índice Nacional de Precios al Consumidor ha sido encomendada al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en términos de lo previsto en los artículos 20 y 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, así como el artículo 59, fracción III, inciso a), de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.

Que el índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) es un indicador económico diseñado específicamente para medir el cambio promedio en el nivel general de los precios a lo largo del tiempo, mediante una canasta ponderada de bienes y servicios representativa del consumo de las familias urbanas de México.

A partir de la publicación del Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de agosto de 2018, en el Diario Oficial de la Federación el 10 de septiembre de 2018, y el ajuste realizado al mismo mediante la "Nota aclaratoria que emite el Instituto Nacional de Estadística y Geografía | Índice Nacional de Precios al Consumidor", publicado el 11 de septiembre de 2018, en el citado órgano de difusión oficial, el Instituto Nacional de

Estadística y Geografía, lo determinó con base en la segunda quincena de julio de 2018=100.

Por lo anterior, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía con fundamento en los artículos 20 Bis del Código Fiscal de la Federación, 19 y 23 del Reglamento Interior del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, determinó dar a conocer la serie histórica de los índices mensuales base segunda quincena de diciembre de 2010=100 expresados conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=1000 a fin de facilitar el cálculo de la inflación.

La información histórica del INPC mensual de enero de 1969 a la fecha será expresada de acuerdo a la base segunda quincena de julio de 2018=100. Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor utilizados dentro del período de enero de 1969, hasta agosto de 2018, se consideraron atendiendo a la tabla publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de septiembre de 2018, la cual representa el INPC mensual a partir de enero de 1969, expresado conforme a la nueva base segunda quincena de julio de 2018=100, con el propósito de vincular dichos índices con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, así como para facilitar el cálculo de la inflación.

El importe actualizado de los créditos fiscales deberá ser pagado mediante el formato de pago que proporciona la Dirección de Ingresos, en el orden que establece el artículo 42 del Código Fiscal del Estado de Querétaro. Los importes consignados en los referidos formatos se encuentran actualizados a la fecha de emisión del presente documento y deberán actualizarse nuevamente con motivo de la publicación de un nuevo Índice Nacional de Precios al Consumidor o el inicio de una tasa de recargos por el transcurso del mes, hasta que el pago se efectúe.

En el caso de que el deudor o cualquier otra persona impidiera materialmente al(los) verificador(es), notificador(es), ejecutor(es) e inspector(es) designado(s) el acceso al domicilio del deudor o al lugar en que se encuentren los bienes, para llevar adelante la diligencia antes indicada, con fundamento en el artículo 178 del Código Fiscal del Estado de Querétaro vigente se autoriza el uso de la policía o de otra fuerza pública,

En el caso de que la persona con quien se entienda la diligencia antes señalada, no abriera las puertas de las construcciones, edificios o casas señaladas para la traba o en los que se presuma que existen bienes muebles embargables, con fundamento en el artículo 179 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se autoriza el rompimiento de cerraduras para llevar adelante la diligencia, debiendo el(los) verificador(es), notificador(es) , ejecutor(es) e inspector(es) designado(s), hacer que ante dos testigos sean rotas las cerraduras que sean necesarias.

Se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo puede ser impugnado dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria de remate, mediante recurso administrativo de revocación en términos de los artículos 146, fracción II, inciso b) y 147 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual debe presentarse en términos del artículo 150 del mismo ordenamiento o bien a través del Juicio Contencioso Administrativo Estatal, que debe presentarse ante el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Querétaro de conformidad con el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro, salvo en los casos en que se trate de actos de ejecución sobre bienes legalmente inembargables o de actos de imposible reparación material, así como cuando se alegue que éstos se han extinguido, o que su monto real es inferior al exigido, en los cuales el plazo para interponer el recurso de revocación, será de 20 días que será computado a partir del día hábil siguiente al día en que surta efectos la notificación de la presente diligencia, en el caso del Juicio Contencioso Administrativo, el plazo para su interposición será de 30 días a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución impugnada, según corresponda a la vía ordinaria.

Notifíquese

A T E N T A M E N T E

LIC. LESHE MARIELA ACEVEDO ROSAS

JEFA DE DEPARTAMENTO DE NOTIFICACIÓN, COBRANZA E INSPECCIÓN FISCAL DE LA DIRECCIÓN DE INGRESOS
DE LA SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA FISCAL E INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO



Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Domicilio: Francisco I. Madero No. 105 Pte. Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, QRO.

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: ALEJANDRO PEREZ GALLARDO
Domicilio: NEVADO DE COLIMA 218 COL. LAS PALMAS C.P. 76040, QUERETARO, QUERETARO.
Referencia: A. DOS CUADRAS DEL NEGOCIO SALINAS Y ROCHA ENTRE CALLE ACONCAHUA Y CALLE CHIMBORAZO.

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución
Numero de Control: 332208267013490
De fecha(s): VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS
Resolución: SC/DJAC/49/2017
Fecha de Resolución: VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE
Autoridad emisora de la resolución: SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO - DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA.

Acta Circunstanciada de Hechos

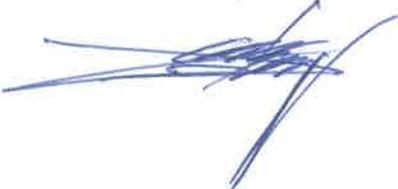
En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., siendo las **DOCE** horas con **DIEZ** minutos del día **TRES** del mes de **OCTUBRE** del año dos mil veintidós, el suscrito C. **ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ**, con número de empleado 191946, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/DI/05201/2022**, con vigencia del trece de mayo de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, expedido el trece de mayo de dos mil veintidós, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos: Una vez constituida en el domicilio **NEVADO DE COLIMA 218 COL. LAS PALMAS C.P. 76040, QUERETARO, QUERETARO**; cerciorándome por tener a la vista una placa informativa de vialidad la cual indica, el nombre de la calle "**NEVADO DE COLIMA**" y el nombre de la colonia "**LAS PALMAS**" ubicada en la esquina con la calle "**CHIMBORAZO**", así como por tener a la vista el numero exterior 218 (DOSCIENTOS DIECIOCHO), domicilio ubicado entre las calles "**CHIMBORAZO Y ACONCAGUA**", lugar donde tengo a la vista un predio urbano, destinado para uso habitacional. En este acto se procede a su descripción: inmueble con fachada en color blanco aproximadamente cuatro metros de frente, con reja metálica color blanco, con ventanas de cristal en su parte superior, planta baja un piso, con escaleras metálicas de caracol en su parte frontal. Cuenta con medidor de la COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD


Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.


Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



numero CFE 970YVB; inmueble ubicado aproximadamente a quince metros de la esquina con calle CHIMBORAZO. El motivo de mi visita es el de llevar a cabo una **Diligencia de Requerimiento de Pago y/o Embargo** en cumplimiento al Mandamiento de Ejecución con número de control **332208267013490**, de fecha: **VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDOS**, emitido por el **Departamento de Notificación, Cobranza e Inspección Fiscal de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Proveniente de la Resolución: SC/DJAC/49/2017**, con fecha de resolución: **VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE**, Autoridad emisora de la resolución: **SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL ESTADO DE QUERÉTARO - DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA**, a nombre del deudor **ALEJANDRO PEREZ GALLARDO** y cuyos datos están citados en los apartados de datos de identificación del deudor y datos del documento a diligenciar, en el proemio de la presente **Acta Circunstanciada de Hechos**. Una vez constituido en el domicilio correcto, procedí tocar durante cinco minutos la reja sin que nadie atendiera mi llamado. A continuación logro observar a través de las ventanas que no se observan bienes o personas al interior del inmueble, únicamente se observa en el patio delantero materiales para construcción como arena, grava, varillas y cemento. Acto seguido acudí a solicitar informes al inmueble marcado con el número **209** (doscientos nueve); en este acto se procede a su descripción: inmueble destinado para uso habitacional, con fachada color naranja, y puerta metálica color negro, planta baja un piso, lugar donde toco la puerta y soy atendida por una persona del sexo masculino ante quien me identifique como **C. ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ**, con número de empleado **191946**, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/DI/05201/2022**, con vigencia del trece de mayo de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, expedido el trece de mayo de dos mil veintidós, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, negándose por no considerarlo necesario, únicamente menciona bajo protesta de decir verdad llamarse **ARTURO**, sin proporcionar apellidos, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona del sexo masculino, estatura aproximada de un metro con setenta centímetros, tez morena, complexión media, cara redonda, cabello negro, ceja semipoblada, ojos color café, nariz chica, boca mediana, frente mediana, sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto: ¿Estamos ubicados en calle **NEVADO DE COLIMA COL. LAS PALMAS C.P. 76040, QUERETARO, QUERETARO**? Responde que sí. Le pregunto: ¿conoce usted al deudor **ALEJANDRO PEREZ GALLARDO**, quien tiene su domicilio en calle **NEVADO DE COLIMA 218 COL. LAS PALMAS C.P. 76040, QUERETARO,**


Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector


Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



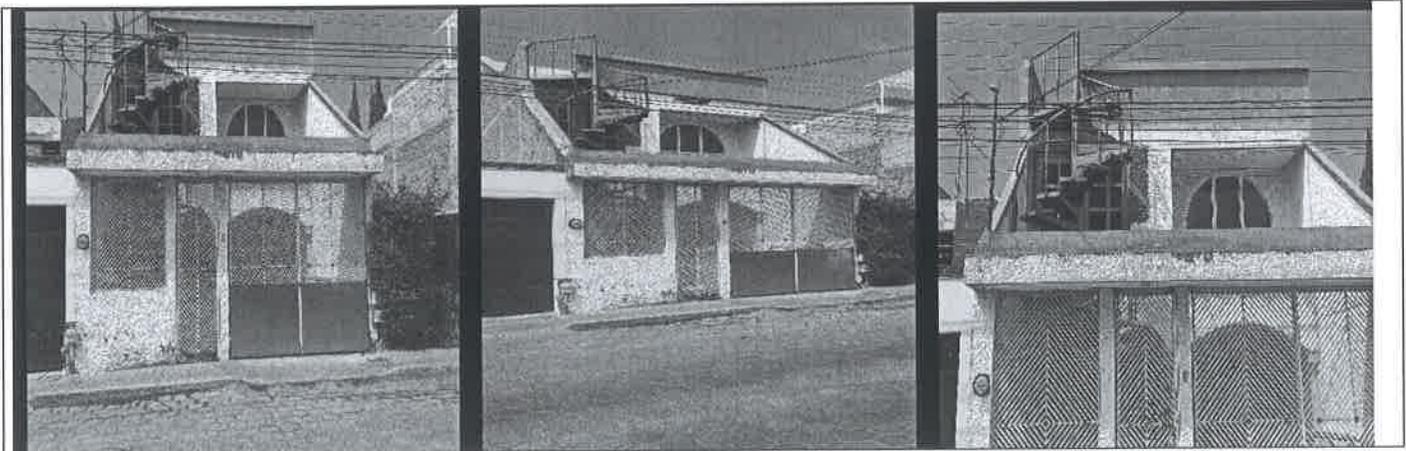
QUERETARO? Responde que si lo conoce, que hace tiempo se cambió de domicilio pero que ignora su nueva dirección. Refiere que la casa en la actualidad se encuentra desocupada desde ENERO del presente año, lo cual le consta porque vio cuando sacaron las cosas del inmueble. Le pregunto **¿sabe un correo, teléfono o domicilio donde poder localizar al deudor ALEJANDRO PEREZ GALLARDO?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe un correo, teléfono o domicilio de alguna persona que me pueda brindar información acerca del deudor ALEJANDRO PEREZ GALLARDO?** Responde que no, y manifestó no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Acto seguido acudí a solicitar informes al inmueble marcado con el número 214 (doscientos catorce); en este acto se procede a su descripción: inmueble destinado para uso habitacional, con fachada color verde, azulejo en su parte inferior y puerta metálica color negro, planta baja un piso, lugar donde toco la puerta y soy atendida por una persona del sexo femenino ante quien me identifique como C. **ALEJANDRA HERNANDEZ RAMIREZ**, con número de empleado 191946, adscrito a la Dirección de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, acreditando mi personalidad como Verificador, Notificador, Ejecutor e Inspector, con la constancia de identificación número **SF/DI/05201/2022**, con vigencia del trece de mayo de dos mil veintidós al treinta y uno de diciembre de dos mil veintidós, expedido el trece de mayo de dos mil veintidós, por el C.P. Alejandro López Sánchez, en su carácter de Director de Ingresos de la Subsecretaría de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos con mi firma autógrafa. A la persona que me atiende le requiero me proporcione su nombre y se identifique, negándose por no considerarlo necesario, únicamente menciona bajo protesta de decir verdad llamarse ALICIA, sin proporcionar apellidos, motivo por el cual se plasma su media filiación por apreciación: persona del sexo femenino, estatura aproximada de un metro con cuarenta y cinco centímetros, tez morena, complexión robusta, cara redonda, cabello castaño, ceja semipoblada, ojos color café, nariz chica, boca mediana, frente mediana, sin señas particulares visibles. A la persona que me atiende le pregunto: **¿Estamos ubicados en calle NEVADO DE COLIMA COL. LAS PALMAS C.P. 76040, QUERETARO, QUERETARO?** Responde que sí. Le pregunto: **¿conoce usted al deudor ALEJANDRO PEREZ GALLARDO, quien tiene su domicilio en calle NEVADO DE COLIMA 218 COL. LAS PALMAS C.P. 76040, QUERETARO, QUERETARO?** Responde que no lo conoce, pero manifiesta que desde hace diez meses aproximadamente la casa se encuentra deshabitada. Le pregunto **¿sabe un correo, teléfono o domicilio donde poder localizar al deudor ALEJANDRO PEREZ GALLARDO?** Responde que no. Le pregunto **¿sabe un correo, teléfono o domicilio de alguna persona que me pueda brindar información acerca del deudor ALEJANDRO PEREZ GALLARDO?** Responde que no, y manifestó no poder seguir atendiéndome, siendo todo su dicho. Se hace constar que el deudor **ALEJANDRO PEREZ GALLARDO Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL**, es "No localizable" en el domicilio calle **NEVADO DE COLIMA 218 COL. LAS PALMAS C.P. 76040, QUERETARO, QUERETARO. CONSTE.** -----

Alejandra Hernandez Ramirez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893

Se designa como testigos de asistencia al C. Javier Mayorga Sánchez, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX2264824617, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 47 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil casado, con domicilio ubicado en Valentín Gómez Farías 129, Col. Lindavista, Querétaro, Qro. Y a la C. Kenia Maria Olvera Arredondo, quien acepta el nombramiento y se identifica con credencial para votar IDMEX1260632912, expedida por el Instituto Nacional Electoral, documento que se tuvo a la vista, se examinó, y se devolvió a su portador, manifestando dicha persona bajo protesta de decir verdad contar con 43 años de edad, de nacionalidad mexicana, estado civil soltera, con domicilio ubicado en C Jalisco 16, colonia San José de Los Olvera C.P. 76902, Corregidora, Qro. **CONSTE.**-----

Reporte Fotográfico



Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.



Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893



Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las **DOCE** horas con **VEINTE** minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Dirección de Ingresos de la Subsecretaria de Política Fiscal e Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio



TESTIGO

Nombre: Javier Mayorga Sánchez

Firma: _____

Identificación: IDMEX2264824617

TESTIGO

Nombre: Kenia María Olvera Arredondo

Firma: _____

Identificación: IDMEX1260632912

Alejandra Hernández Ramírez
Notificador, Verificador, Ejecutor e Inspector.

Dirección de Ingresos, Francisco I. Madero No. 105
Querétaro, QRO., C.P. 76000 Tel. 442.27.1893